



ART.30 LAIP. VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

## RESOLUCIÓN

San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil veinte, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2020-001 presentada en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 36 y.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. La información solicitada, de acuerdo al Art.24 literal c), es información confidencial al ser parte de un expediente de Asegurada y contener datos personales;
- V. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. En fecha veintisiete de enero del año en curso se requirió a la Unidad de Operaciones, la información requerida en la Solicitud de información CAJA MINED-2020-001, referente a: *“Copia de mi póliza de Seguro de Vida Dotal”*
- VII. En esta misma fecha, se recibió de la Unidad de Operaciones copia física de la póliza de Seguro de Vida Dotal de la solicitante.



CAJA MUTUAL DE  
LOS EMPLEADOS  
DEL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

ART.30 LAIP. VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

VIII. La solicitante es la titular del documento, que contiene sus datos personales, de acuerdo al Artículo 31 de la Ley, le otorga el derecho a conseguir una reproducción inteligible de ella y sin demora;

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Notifíquese.

---

Licda. Cecilia Medina de Castro  
Oficial de Información

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA  
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación  
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador  
2132-4136 – [oir@cajamed.gob.sv](mailto:oir@cajamed.gob.sv)